



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0349"

RESOLUCIÓN N° AMP+REF DE 2023

(13 JUN 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1 TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0349"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **18 de diciembre de 2020**, el señor **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1**, bajo el número de radicado N°4352-2020 y expediente N°**25126-0-20-0349**, respecto del predio denominado "**LOTE N. 2**" del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-43620** y Código Catastral **01-00-0007-0019-000**, propiedad del señor **MIGUEL ANTONIO CELIS OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía N° **19.057.680** expedida en Bogotá D.C.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL**.

Que mediante Licencia N° 0638 del 3 de febrero de 1997 se otorgó licencia de construcción en la modalidad de ampliación para una vivienda Bifamiliar con un área construida total de 168 metros cuadrados.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **28 de abril de 2022** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **25 de marzo de 2021**.

Que la ampliación propuesta en el presente trámite se trata de la ampliación a dos pisos de la vivienda, con un área de ampliación de 182.50 metros cuadrados.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 019 DE 2021** de fecha de emisión **09 de febrero del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 10 de febrero 2021 al señor JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 expedida en Cajicá al correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud argliv59@hotmail.com.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0349"

Que mediante anexos radicados de fecha 21 de abril 2021, 3 de agosto 2021, 10 de septiembre 2021, 28 de abril 2022, 17 de mayo 2022, 3 de junio 2022, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 019 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado en el artículo 3 acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 5.385.941.00)**, según preliquidación **N° 0136** de fecha 02 de agosto de 2022.

Que mediante anexo parcial No 054-2023 de fecha 25 de enero 2023, el usuario radica la RESOLUCIÓN N°0008 de 25 de enero de 2023 *"Por la cual se concede un Acuerdo de Pago, para la cancelación de la preliquidación de impuesto de delineación y construcción No 0136 de 02 de agosto de 2022 del predio identificado con cédula catastral No 01-00-0007-0019-000 y matrícula inmobiliaria No 176-43620 en el municipio de Cajicá, titular CELIS OLAYA MIGUEL ANTONIO CC. 19.057.680."*

Que en la fecha 05 de junio 2023 el usuario radica, mediante anexo parcial al expediente, documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 02 de marzo 2023, en donde certifica que el usuario se encuentra a **PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCIÓN N°0136 DE 2022** según RESOLUCIÓN N°0008 DE 2023.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0349”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR “LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1, bajo el número de radicado N°4352-2020 y expediente N°25126-0-20-0349, respecto del predio denominado “**LOTE N. 2**” del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-43620 y Código Catastral 01-00-0007-0019-000, propiedad del señor **MIGUEL ANTONIO CELIS OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.057.680 expedida en Bogotá D.C. conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 expedida en Cajicá y matrícula profesional N° 25700-30327 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **TRECE (13) PLANOS** así:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS		
PLANO	CONTENIDO	
1DE1	Planta 1er piso, Planta 2° piso, corte longitudinal, transversal, fachada principal, posterior, sección vial y colindantes, planta cubierta.	
PLANOS ESTRUCTURALES		
PLANO	CONTENIDO	
E01	Planta de cimentación, detalles de niveles.	
E02	Planta de segundo piso, detalle placa de entrepiso.	
E03	Refuerzo de segundo piso, detalles viguetas, despiece de escaleras.	
E04	Planta de cubierta, detalle placa maciza.	
E05	Refuerzo de cubierta, elementos no estructurales.	
E06	Despiece de columnas, despiece de zapatas, despiece vigas de cimentación.	
E07	Despiece de columnas, Despiece vigas de cimentación.	
E08	Despiece vigas de cimentación, despiece vigas de segundo piso.	
E09	Despiece vigas de segundo piso.	
E10	Despiece vigas de segundo piso, despiece vigas de cubierta.	



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1,
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0349"

E11	Despiece vigas de cubierta.
E12	Despiece vigas de cubierta.

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	471,90M2
AREA CONSTRUIDA 1ER PISO. LICENCIA 638/97	107,00M2
AREA CONSTRUIDA 1ER PISO. LOCAL LICENCIA 638/97	60,90M2
TOTAL AREA CONSTRUIDA LICENCIA 638/97	167,90M2
ÁREA 2DO PISO A AMPLIAR	182,50M2
TOTAL AREA CONSTRUCCIÓN	350,40M2
ÁREA LIBRE	304,00M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	35,58%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	74,25%

5. Responsable de planos arquitectónicos: **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.975.592** expedida en Cajicá y matrícula profesional **N° 25700-30327 CPNAA**.
6. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1,
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0349"

términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada al solicitante conforme a la Ley 1437 de 2011 para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022., a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....

13 JUN 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y proyectó	Dr. Cesar Leonardo Garzón		Abogado contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 092- 2023 AMP-REF / EXPEDIENTE 20-0349

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

4 de julio de 2023, 12:04

Para: arqliv59@hotmail.com, ftorresg19@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar

<Karen.Martinez@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. AMP-REF - 092-2023 de fecha 30 de junio de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad ampliación y reforzamiento estructural, vivienda bifamiliar de uso mixto comercial tipo 1 - Trámite administrativo No.25126-0-20-0349", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución AMP-REF 092.pdf
2728K

